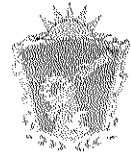


**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA (5 JUN 2020)	10:47
Nº 34-20	LET CM

M.E.S. ORDENANZA Nº 1875/2020	
Actuación Simple Fontana, 04 de Junio de 2020.-	
Nº 1819	29 JUL 2020
Let. A	hora 14:32
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**VISTO:**

La A/S Nº 59/20, de fecha 02 de Junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Informa para conocimiento la Sanción del Decreto Provincial Nº 579 de fecha 11/05/20 de autorización y aprobación del modelo de convenio de prestación de servicios con los municipios y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco. Solicita autorización para suscribir el mencionado convenio para la ciudad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la Actuación Simple de referencia el Ejecutivo Municipal informa la Sanción del Decreto Provincial Nº 579 de fecha 11/05/20 de autorización y aprobación del modelo de convenio de prestación de servicios con los municipios y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco.-

**Que** asimismo se solicita Autorización para suscribir el mencionado convenio para la Ciudad de Fontana y la utilización de los fondos provenientes del citado Decreto que serán destinados a cubrir las necesidades de limpieza, preparación de comidas/viandas y protección de los bienes de los Establecimientos Escolares de nuestra ciudad, mediante el pago de ayudas sociales de Pesos Cinco Mil (\$5000) a quienes presten estos servicios, contra certificación de la autoridad de cada Establecimiento escolar, por un monto total mensual de hasta Pesos Cien Mil (\$100.000)

**Que** se adjunta Decreto y Modelo de Convenio.-

**Que** ante la modalidad de trabajo que se viene realizando, de sesiones a través de medios virtuales, y la urgencia de contar con el instrumento legal pertinente que permita su aplicación inmediata, se autoriza que a través de Secretaria del Concejo se dicte el instrumento legal que corresponda.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado y aprobado por la mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 06/2020, de fecha 04 de Junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 06/2020.-

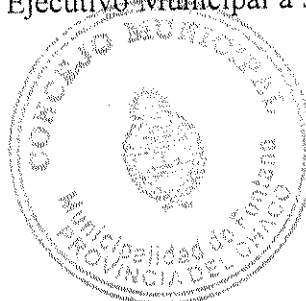
**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

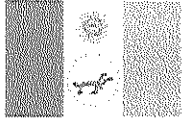
**ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** de la Sanción del Decreto Provincial Nº 579 de fecha 11/05/20 de autorización y aprobación del modelo de convenio de prestación de servicios con los municipios y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco

**ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir el mencionado convenio para la Ciudad de Fontana.-

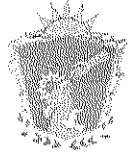
Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



ROSEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 1875/2020**  
Fontana, 04 de Junio de 2020.-

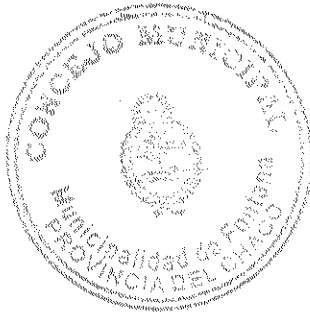
**ARTÍCULO 3°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a la utilización de los fondos provenientes del citado Decreto que serán destinados a cubrir las necesidades de limpieza, preparación de comidas/viandas y protección de los bienes de los Establecimientos Escolares de nuestra ciudad, mediante el pago de ayudas sociales de Pesos Cinco Mil (\$5000) a quienes presten estos servicios, contra certificación de la autoridad de cada Establecimiento escolar, por un monto total mensual de hasta Pesos Cien Mil (\$100.000).-

**ARTÍCULO 4°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 5°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



VISTO:

La actuación simple N° E29- 2020-25300-A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se propicia atender los requerimientos formulados por los Municipios de nuestra Provincia;

Que el Gobierno Provincial y los Municipios de la Provincia del Chaco, tienen la necesidad de llevar adelante acciones sanitarias e higiene en conjunto, que redundarán en beneficio de la Comunidad Educativa de la Provincia;

Que el Sr. Gobernador de la Provincia, autoriza a la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir Convenios con los Municipios de esta Provincia a fin de que los mismos lleven a cabo acciones, de limpieza, preparación de comidas y/o viandas, como así también la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de los Establecimientos Escolares, en función de la descentralización operativa de los servicios indispensables para el adecuado funcionamiento de las actividades escolares;

Que por ello y a fin de agilizar los mecanismos de aplicación, se faculta a la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Daniela Andrea Torrente, DNI N° 23.658.138, a celebrar convenios de Prestación de Servicios con los Municipios de la Provincia del Chaco y aprobar por Resolución dichos actos administrativos;

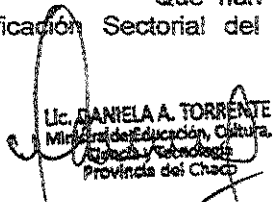
Que es necesario afectar fondos para llevar adelante los Convenios suscriptos con los Municipios, los que serán cubiertos por la jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Categoría Programática: 01-00-00-12- Actividad Central- Calidad y Equidad, siendo la afectación financiera para ello, por un monto total de pesos ochenta y seis millones cuarenta mil (\$ 86.040.000.-);


Que la presente medida, se sustenta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994);

Que la facultad de los Ministerios de intervenir, junto con las áreas técnicas que correspondan, en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial, se encuentra contemplada en el Artículo 4°- inciso b) - ítem 7 de la ley 2420-A, estableciéndose en el Artículo 15 del mismo cuerpo legal que la delegación de competencia que el Gobernador pudiera hacer a los Ministros, deberá ser en forma expresa y taxativa y por Decreto, en consonancia con los Artículos 143 y 145 de la Constitución Provincial (1957-1994);

Que asimismo, el Artículo 133 -inciso a) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera-, preceptúa que se podrán efectuar contrataciones directas referidas a operaciones de cualquier tipo con las municipalidades;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

  
Lic. DANIELA A. TORRENTE  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

  
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

informando favorablemente la existencia de factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia; la Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría de Presupuesto contando a su vez con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación y Economía;

Que en virtud de lo establecido en los Considerandos precedentes, y la urgencia dada por la gravedad sanitaria de la Provincia del Chaco, es necesario el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

Artículo 1º: Facúltese a la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, Licenciada Daniela Andrea Torrente, DNI N° 23.658.138, a celebrar Convenios de Prestación de Servicios con los Municipios de la Provincia del Chaco, como así también a aprobar mediante Resolución, dichos actos administrativos.

Artículo 2º: Apruébese el Modelo de Convenio de Prestación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante del Presente Decreto.

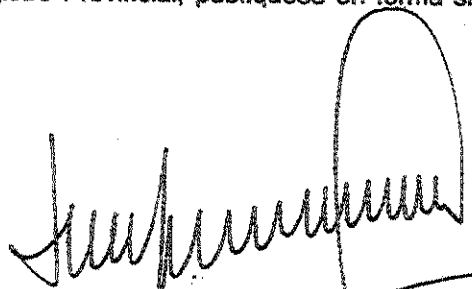
Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a efectuar las liquidaciones y pago de las erogaciones que represente el cumplimiento de los Convenios autorizados en el Artículo 1º del presente Decreto, por un monto total de pesos ochenta y seis millones cuarenta mil (\$ 86.040.000.-) estableciéndose un monto específico otorgado a cada Municipio de acuerdo a los convenios firmados con cada uno de ellos.

Artículo 4º: Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Categoría Programática 01-00-00-12 - Actividad Central - Calidad y Equidad, Partidas 335 Limpieza, aseo y fumigación y 393 Servicio de vigilancia de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme con la naturaleza del gasto.


Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 579

  
Lic. DANIELA A. TORRENTE  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

  
C.P. JORGE MILTON CAPRIGNONI  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dirección. Contraloría y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

**Modelo de Convenio de Prestación de Servicios**

En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los..... días del mes de ..... de 2020, entre el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en calle Gobernador Bosch N°99, de la Ciudad de Resistencia, representado en este acto por la Licenciada Daniela Andrea Torrente, DNI N° 23.658.138, en su carácter de Ministra, y de la Municipalidad de ..... en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en ..... CUIT ..... representada en este acto por el ..... en su carácter de Intendente, intervienen en nombre de las entidades que representan para convenir con el fin de realizar acciones en conjunto que redundarán en beneficio de la comunidad educativa, cuyos objetivos y condiciones se describen en las cláusulas siguientes:-----

**Primera, Objetivo:** EL presente Convenio entre el Ministerio y La Municipalidad, tienen por objeto cubrir las necesidades limpieza, preparación de comidas y/o viandas, como así también la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de los Establecimientos Escolares ubicados dentro de su respectivo ejido municipal y que serán conformados por el Ministerio.-----

**Segunda:** La Municipalidad se compromete a suministrar el personal idóneo, previa selección, para cumplir con el objeto descrito en la cláusula primera de este convenio, conforme a las necesidades de los Establecimientos Escolares de su jurisdicción.-----

**Tercera:** El Ministerio transferirá a La Municipalidad, la suma mensual de hasta ..... (\$.....), la que será distribuida en el monto de..... (\$ .....) en concepto de ayuda social destinada a cada persona que efectúe las tareas de limpieza, preparación de comidas y/o viandas, e igual monto para quienes cumplan con las tareas de resguardo y protección de los Establecimientos Educativos en el horario nocturno.-----

**Cuarta:** Se deja expresamente establecido que la presente ayuda social es incompatible con cualquier otro beneficio, beca o ayuda social nacional, provincial o municipal que pudiera estar percibiendo el beneficiario. Se exceptúa de esta limitación a la Asignación Universal Por Hijo y al Programa de Ayuda Municipal (PAM). Asimismo, queda aclarado que la presente modalidad de contratación no generará relación ni vínculo laboral alguno, entre el Ministerio y/o Provincia del Chaco con las personas designadas y provistas por La Municipalidad.-----

**Quinta:** La Municipalidad se compromete a presentar al Ministerio, dentro de los diez días (10) de finalizado cada mes, mediante legajo individual con nota, la Constancia de Cumplimiento del presente Convenio consignando los Establecimientos a quienes se prestó el servicio, refrendado por autoridad competente y Constancia de Servicio de quienes cumplieron la tarea, objeto del presente Convenio, refrendado por el Director y/o Responsable del Establecimiento Educativo, conforme al modelo del anexo del presente Convenio y que forma parte del mismo. Se adjuntan Modelos de Certificado de Prestación de Servicios y Constancia de Servicio afectado que deberán ser utilizados en los expedientes presentados para solicitar el pago mensual. El no cumplimiento de estos requisitos, habilitará al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para no efectuar la transferencia de los fondos en los términos de la Cláusula Tercera. Recibidos

*[Signature]*  
LIC. DANIELA A. TORRENTE...  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Prof. Mariana Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Dedición, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
MAREN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

los legajos, El Ministerio se reserva la facultad de observarlos ante omisiones, errores y/o cualquier irregularidad que a su criterio debe ser subsanada por La Municipalidad y/o a través de la misma, lo que será comunicado en los domicilios especiales y/o electrónicos constituidos.

**Sexta:** El Ministerio se compromete a entregar a La Municipalidad, dentro de los 10 días de la firma del Convenio, la nómina de Establecimientos Escolares en los cuales se prestará el servicio establecido en la Cláusula Primera. La Municipalidad individualizará las personas afectadas a cada una de las Instituciones Escolares adjuntando fotocopia de DNI de las mismas. Dicha nómina podrá ser actualizada si hubiera modificación cuando La Municipalidad así lo requiera.

**Séptima:** Los beneficiarios cumplirán la tarea asignada en el Establecimiento Escolar de lunes a viernes, cuatro (4) horas diarias para cumplir con las acciones de limpieza, cocina, mantenimiento, seguridad y resguardo pudiendo asignándose personal para resguardo y seguridad de los días sábado, domingo y feriados, las cuales serán acordadas previamente con el Director del Establecimiento, quedando bajo la supervisión de La Municipalidad.

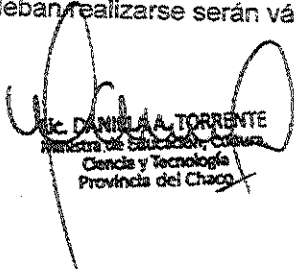
**Octava:** El Ministerio se reserva la facultad de efectuar controles en los Establecimientos informados por La Municipalidad como cubiertos por el Convenio. Si como producto de los controles realizados se detectara incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente, El Ministerio podrá resolver el mismo en forma total o parcial a partir del mes siguiente a detectada la irregularidad con la simple notificación a La Municipalidad.

**Novena:** La vigencia del presente Convenio se establece desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive. Cualquiera de las partes intervinientes en el presente Convenio podrá unilateralmente rescindir el mismo, debiendo comunicar dicha decisión con sesenta (60) días de antelación.

**Décima- Cláusula Transitoria de Reconocimiento:** El Ministerio, en razón de las necesidades actuales y urgentes, autorizó la prestación de servicios de resguardo y seguridad en horario nocturno en establecimientos ubicado en el ejido de La Municipalidad, durante los meses de enero, febrero y marzo por lo que corresponde reconocer por dicho concepto la suma total de ..... (\$.....), la que será distribuida por el monto de..... (\$.....) a cada persona.

**Undécima:** Para cualquier controversia que pudiere surgir vinculada al presente Convenio, las partes someterán la cuestión a la intervención del Centro de Mediación del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Manifiestan asimismo que en caso de fracasar dicha instancia, dirimirán la cuestión por ante los tribunales en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Resistencia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, en especial al fuero federal.

**Duodécima:** Para todos los efectos de este Convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares determinados en el encabezamiento. Salvo los supuestos de notificaciones fehacientes expresamente previstos, todas las demás notificaciones que deban realizarse serán válidas en las siguientes direcciones electrónicas:

  
Dra. DANIELA A. TORRENTE  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

  
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Docidn, Contrator y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

- El Ministerio: ...@..., contacto: ...
- La Municipalidad: ...@..., contacto: ....

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, a los.... días del mes de .....de 2020.\_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
 LIC. DANIELA A. TORRENTE  
 Ministra de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología  
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Prof. Roxana Beatriz Rodríguez  
 DIRECTORA  
 Decim. Contralor y Normatización  
 Subsecretaría Legal y Técnica

*[Handwritten Signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Handwritten Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

579

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO



PERIODO: MES DE ..... AÑO 2020

CERTIFICADO N° 0001

DATOS DEL CONVENIO N° XX

ACTIVIDAD: Servicios de Resguardo, Salubridad e Higiene

ESTABLECIMIENTOS	NOMBRE BENEFICIARIOS	D.N.I. N°	IMPORTE	Firma director del establecimiento
1.			\$	
2.			\$	
3.			\$	
4.			\$	
5.			\$	
6.			\$	
7.			\$	
8.			\$	
TOTAL			\$	

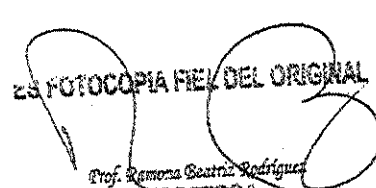
SON PESOS: .....

Firma y sello autoridad responsable

  
**Lic. DANIELA A. TORRENTE**  
 Ministra de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología  
 Provincia del Chaco

Lugar y fecha

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Prof. Ramona Beatriz Rodríguez**  
 DIRECTORA  
 Deción. Contrator y Normatización  
 Subsecretaría Legal y Técnica



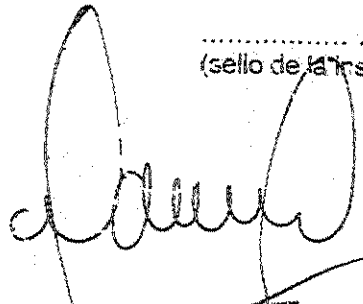
05  
09

Fecha, .....

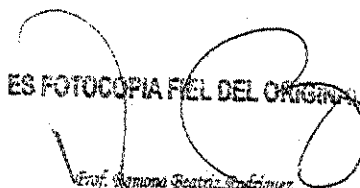
CONSTANCIA DE SERVICIO


-----CONSTE.....que.....el/la..... Sr./Sra.  
..... D.N.IN°.....  
..... se desempeña como personal de  
..... en esta institución, habiendo asistido todo el mes de  
-----Se extiende esta constancia a pedido de la/ei interesado/a para ser presentada  
ante las autoridades que lo requieran.-----

.....  
(sello de la institución y firma del director)

  
**Lic. DANIELA A. TORRENTE**  
Ministra de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Antonia Beatriz Rodríguez  
**DIRECTORA**  
Dcción, Contralor y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Famaenà



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Famaenà

Anexo I al Decreto N° \_\_\_\_\_

Modelo de Convenio de Prestación de Servicios

En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los 23 días del mes de Abril de 2019, entre el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en calle Gobernador Bosch N°99, de la Ciudad de Resistencia, representado en este acto por la Sra. Daniela Andrea Torrente D.N.I. N°23.658.138, en su carácter de Ministra, y de la Municipalidad de Fontana, ante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en 9 de Julio 520 CUIT 30-67020676-5, representada en este acto por la Sra. Rodas, Patricia Antonia, DNI18.240.730 en su carácter de Intendente, intervienen en nombre de las entidades que representan para convenir con el fin de realizar acciones en conjunto que redundarán en beneficio de la comunidad educativa, cuyos objetivos y condiciones se describen en las cláusulas siguientes:-----


PRIMERA, OBJETIVO: EL presente Convenio entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, tienen por objeto cubrir las necesidades de limpieza, preparación de comidas y/o viandas, como así también la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de los Establecimientos Escolares ubicados dentro de su respectivo ejido municipal y que serán conformados por el MINISTERIO.-----

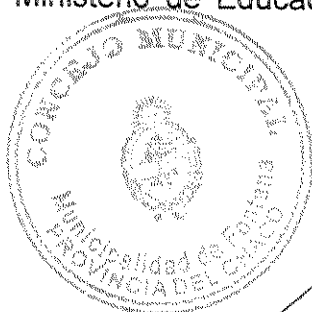
SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a suministrar el personal idóneo, previa selección, para cumplir con el objeto descrito en la cláusula primera de este convenio, conforme a las necesidades de los Establecimientos Escolares de su jurisdicción.-----

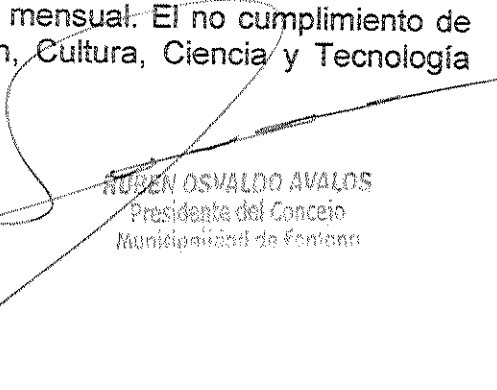
TERCERA: EL MINISTERIO transferirá a LA MUNICIPALIDAD la suma mensual de hasta PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), la que será distribuida en el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000) en concepto de ayuda social destinada cada persona que efectúe las tareas de limpieza, preparación de comidas y/o viandas, e igual monto para quienes cumplan con las tareas de resguardo y protección de los Establecimientos Educativos en el horario nocturno.-----

CUARTA: Se deja expresamente establecido que la presente ayuda social es incompatible con cualquier otro beneficio, beca o ayuda social nacional, provincial o municipal que pudiera estar percibiendo el beneficiario. Se exceptúa de esta limitación a la Asignación Universal Por Hijo y al Programa de Ayuda Municipal (PAM). Asimismo, que aclarado que la presente modalidad de contratación no generará relación laboral entre el Ministerio y/o Provincia del Chaco con las personas designadas y provistas por LA MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar al MINISTERIO dentro de los diez (10) días de finalizado cada mes, mediante legajo individual con nota, la Constancia de Cumplimiento del presente Convenio consignando los Establecimientos a quienes se prestó el servicio, refrendado por autoridad competente y Constancia de Servicio de quienes cumplieron la tarea, objeto del presente Convenio, refrendado por el Director y/o Responsable del Establecimiento Educativo, conforme al modelo del anexo del presente Convenio y que forma parte del mismo. Se adjuntan Modelos de Certificado de Prestación de Servicios y Constancia de Servicio afectado que deberán ser utilizados en los expedientes presentados para solicitar el pago mensual. El no cumplimiento de estos requisitos, habilitará al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

para no efectuar la transferencia de los fondos en los términos de la Cláusula TERCERA.

Recibido los legajos, el MINISTERIO se reserva la facultad de observarlos ante omisiones, errores y/o cualquier irregularidad que a su criterio debe ser subsanada por la MUNICIPALIDAD y/o a través de la misma, lo que será comunicado en los domicilios especiales y/o electrónicos constituidos.-----

SEXTA: EL MINISTERIO se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD, dentro de los 10 días de la firma del Convenio, la nómina de Establecimientos Escolares en los cuales se prestará el servicio establecido en la Cláusula PRIMERA. LA MUNICIPALIDAD individualizará las personas afectadas a cada una de las Instituciones Escolares adjuntando fotocopia de D.N.I de las mismas. Dicha nómina podrá ser actualizada si hubiera modificación cuando la MUNICIPALIDAD así lo requiera.-----

SEPTIMA: Los beneficiarios cumplirán la tarea asignada en el Establecimiento Escolar cuatro (4) horas diarias para cumplir con las acciones de limpieza, cocina, mantenimiento, seguridad y resguardo pudiendo asignándose personal para resguardo y seguridad de los días sábado, domingo y feriados, las cuales serán acordadas previamente con el Director del Establecimiento, quedando bajo la supervisión de la MUNICIPALIDAD.-----

OCTAVA: EL MINISTERIO se reserva la facultad de efectuar controles en los establecimientos informados por LA MUNICIPALIDAD como cubiertos por el CONVENIO. Si como producto de los controles realizados se detectara incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente, el MINISTERIO podrá resolver el mismo en forma total o parcial a partir del mes siguiente a detectada la irregularidad con la simple notificación a la MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: La vigencia del presente convenio se establece desde el mes de Enero y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive. Cualquiera de las partes intervinientes en el presente Convenio podrá unilateralmente rescindir el mismo, debiendo comunicar dicha decisión con sesenta (60) días de antelación.-----

DÉCIMA- CLAUSULA TRANSITORIO DE RECONOCIMIENTO: EL MINISTERIO, en razón de las necesidades actuales y urgentes, autorizó la prestación de servicios de resguardo y seguridad en horario nocturno en establecimientos ubicado en el ejido de LA MUNICIPALIDAD, durante los meses de enero, febrero y marzo por lo que corresponde reconocer por dicho concepto la suma total mensual de mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), la que será distribuida por el monto de CINCO MIL (\$5.000) a cada persona.-----

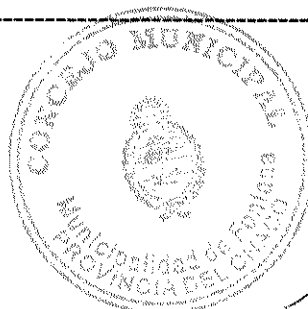
UNDECIMA: Para cualquier controversia que pudiere surgir vinculada al presente convenio, las partes someterán la cuestión a la intervención del Centro de Mediación del Poder Judicial de la provincia del Chaco. Manifiestan asimismo que en caso de fracasar dicha instancia dirimirán la cuestión por ante los tribunales en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Resistencia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, en especial al fuero federal.-----

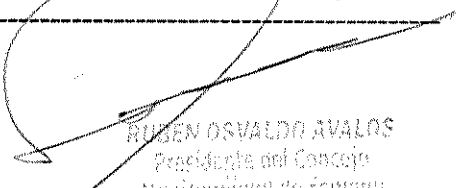
DUODECIMA: Para todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilios especiales en los lugares determinados en el encabezamiento. Salvo los supuestos de notificaciones fehacientes expresamente previstos, todas las demás notificaciones que deban realizarse serán válidas en las siguientes direcciones electrónicas:

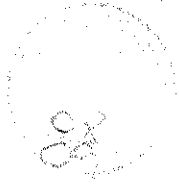
- EL MINISTERIO: contacto -4414900
- LA MUNICIPALIDAD: [munifontanachaco@gmail.com](mailto:munifontanachaco@gmail.com), contacto: 154012646

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO  
 MUNICIPALIDAD DE .....

C.U.I.T. Nº .....

**CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

PERIODO: MES DE ..... AÑO 2020

CERTIFICADO Nº 0001

**DATOS DEL CONVENIO Nº XX**

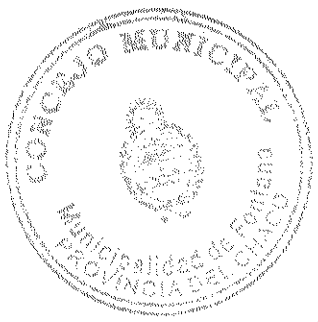
ACTIVIDAD: Servicios de Resguardo, Salubridad e Higiene				Firma director del establecimiento
ESTABLECIMIENTOS	NOMBRE BENEFICIARIOS	D.N.I. Nº	IMPORTE	
1.			\$	.....
2.			\$	.....
3.			\$	.....
4.			\$	.....
5.			\$	.....
6.			\$	.....
7.			\$	.....
8.			\$	.....
<b>TOTAL</b>			\$	

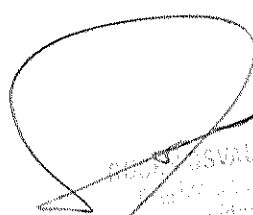
SON PESOS:.....

.....  
 Firma y sello autoridad responsable

.....  
 Lugar y Fecha

  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fortuna



  
 ASISTENTE SOCIAL  
 Municipalidad de Fortuna

39  
04

RESITENCIA.....

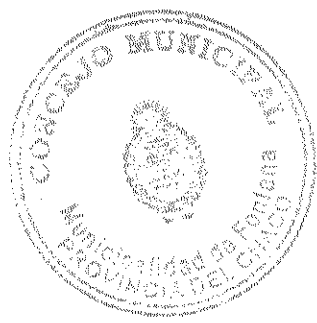
CONSTANCIA DE SERVICIO

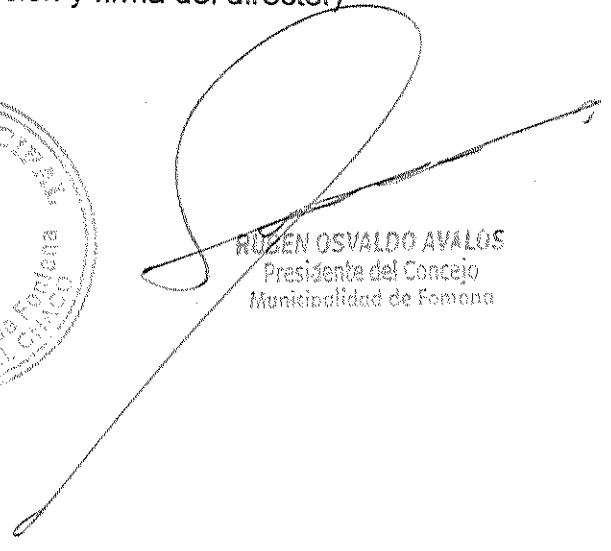
-----CONSTE.....que.....el/la.....Sr./Sra.  
.....D.N.IN°.....  
..... se desempeña como personal de  
.....en esta institución, habiendo asistido todo el mes de  
.....

-----Se extiende esta constancia a pedido de la/el interesada/o para ser presentada  
ante las autoridades que lo requieran.-----

.....  
(sello de la institución y firma del director)

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fomona



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fomona